



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024-MPA/A.

Aija, 06 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO; En Sesión de Concejo Ordinaria N° 23-2024 de fecha 06 de diciembre del 2024, el INFORME N° 101-2024-MPA/UDHS, presentado por Nancy Elvira Palacios Fernández encargada de la Unidad de Desarrollo Humano y Social, presentado al pleno del concejo; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 6. del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios locales, como: (...) 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población"; concordante con ello el numeral 2. del artículo 84° de la referida Ley, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales: "(...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, el Plan de Trabajo denominado "SHOW NAVIDEÑO EN EL DISTRTO Y PROVINCIA DE AIJA", que tiene como justificación celebrar la navidad, actividad que se realiza cada año, reafirmar valores del compartir y desprendimiento de dar y recibir en nuestro distrito, dirigido a toda la población del distrito de Aija;

Que, mediante el INFORME N° 101-2024-MPA/UDHS, presentado por Nancy Elvira Palacios Fernández encargada de la Unidad de Desarrollo Humano y Social, hace llegar el Plan de Trabajo denominado "SHOW NAVIDEÑO EN EL DISTRTO Y PROVINCIA DE AIJA", el mismo que tendrá lugar el día 20 de diciembre del 2024;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "SHOW NAVIDEÑO EN EL DISTRTO Y PROVINCIA DE AIJA", con un presupuesto aprobado por la suma de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), conforme se detalla en el INFORME N° 101-2024-MPA/UDHS.

M municipialaija@gmail.com

📍 Plaza de Armas s/n. Aija

🌐 /Municipalidad Provincial de Aija

🌐 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/192>

📘 Municipalidad Provincial de Aija

M mesadepartesmunicipalaija@gmail.com

🌐 Portal web: www.gob.pe/municipia

📱 @municipia



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Unidad de Desarrollo Humano y Social y oficinas que correspondan, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo de adoptar las acciones necesarias a efecto de cautelar la finalidad del plan de trabajo aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE